



Contraloría General de
CALDAS

IE-2025-1455

Manizales, 25 de junio de 2025

Gerente

MONICA ALEJANDRA MEJIA BOHORQUEZ

E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE LA MERCED CALDAS

gerencia@esehospitallamerced.gov.co;

controlinterno@esehospitallamerced.gov.co;

contactenos@esehospitallamerced.gov.co;

La Merced, Caldas.

Asunto: Solicitud de información y documentación.
Denuncia con consecutivo de control interno No. 199-2025 y radicado EI-2025-1051.

Respetada doctora,

Para esta administración es de vital importancia dar respuesta a las peticiones, quejas y denuncias formuladas por los ciudadanos, es por esto que, de conformidad con el trámite adelantado frente a la denuncia referenciada en el asunto, radicada el día diecisiete (17) de junio de dos mil veinticinco (2025), en la cual se relaciona, a juicio del denunciante, posibles irregularidades relacionados con el consumo de combustibles y servicio de transporte de la E.S.E. Hospital La Merced de la Merced, Caldas, se requiere la siguiente información:

1. Copia de Manual de Contratación de la Entidad vigente para el primero (01) de enero de dos mil veinticinco (2025), anexando el respectivo acto administrativo de aprobación.
2. Copia íntegra de carpeta precontractual y contractual de los contratos:
 - a. 024-2025, 085-2025 y 145-24, cuyo objeto contractual es: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED A PRESTAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE LA MERCED CALDAS”.
 - b. Contrato 110-2025, cuyo objeto es :” EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA E.S.E HOSPITAL LA MERCED A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA TRASLADAR AL PERSONAL DE LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD AL SERVICIO DE LA ESE HOSPITAL LA MERCED AL AREA RURAL, CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 1184 DEL 04 DE JULIO DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL JUNTO CON SUS LINEAMIENTOS DURANTE EL TIEMPO Y EN LOS MICRO TERRITORIOS ESTABLECIDOS POR LA E.SE HOSPITAL LA MERCED DEL MUNICIPIO DE LA MERCED, CALDAS EN PRO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES ADQUIRIDAS POR LA EMPRESA CON EL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCIÓN SOCIAL”
3. Certificar recursos fuente de financiación de los contratos 024-2025, 085-2025, 145-24 y 110-2025.



4. Copia de actas de supervisión, actas de interventoría, autorizaciones de pago, y copia de pagos realizados, en ejecución de los contratos 024-2025, 085-2025, 145-24 y 110-2025.
5. Certificar e identificar los vehículos de propiedad de la E.S.E. Hospital La Merced de la Merced, Caldas, anexando hoja de vida del bien, kilometraje a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y el registrado en la actualidad.
6. Certificar mecanismos de control referentes al consumo de combustibles los vehículos de propiedad de la E.S.E. Hospital La Merced de la Merced, Caldas, anexando las evidencias de su realización en la actual vigencia.

Favor remitir copia de la información solicitada a este Ente de Control a los correos electrónicos señalados a continuación, conforme a lo regulado en el artículo 30 de la Ley 1755 de 2015¹, es decir diez (10) días hábiles, so pena de remitir al asunto al Proceso Sancionatorio de la Contraloría General de Caldas en concordancia con el literal h de artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020².

Correos electrónicos de la Contraloría General de Caldas para la atención de Quejas, Peticiones, Reclamaciones o Solicitudes:

Info@contraloriageneraldecaldas.gov.co

pgdnotificaciones@ontraloriageneraldecaldas.gov.co

Al contestar favor citar el número de petición enunciado en el asunto.

Cordial saludo,

Johana fernanda Hincapié R.

Johana Fernanda Hincapié Rendón

Líder Grupo De Gestión Humana (con asignación de función del Grupo de Participación Ciudadana y Denuncias mediante resolución 0274 del 25 de junio de 2025)

Contraloría General de Caldas

Proyecto: JBGC

Revisó: JFHR

¹ [Ley 1755 de 2015](#), Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **Artículo 30. Peticiones entre autoridades.** Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

² [Decreto 403 de 2020](#), por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal. **Artículo 80. Literal h.** Omitir o no suministrar oportunamente las informaciones solicitadas por los órganos de control incluyendo aquellas requeridas en el procedimiento de cobro coactivo.